CONTRATO No. 4600103231 DE 2024
Modificación No. 02

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, DEPENDENCIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ALIANZA MUNDIAL S.A.S
NIT:	900.153.859-0
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES Y PISOS BLANDOS.
VALOR INICIAL:	**MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($1.134.350.727)**
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	**MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($1.134.350.727)**
DURACIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA
AMPLIACIÓN N°1	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA
SUSPENSION N° 1:	30 de diciembre de 2024
REANUDACION N° 1:	21 de enero de 2025
FECHA DE INICIO:	5 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de enero de 2025
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	SUSPENSIÓN NRO. 01: A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN SECOP II HASTA EL VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACION N° 1:** POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 22 DE MARZO DE 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ANTECEDENTES:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física, en el marco del programa de gobierno del alcalde para el periodo 2024-2027, tiene como propósito establecer las bases de la transición ecológica para direccionar a Medellín a un futuro de sostenibilidad, donde se garantice el pleno disfrute del derecho a la ciudad, con la finalidad de Contribuir al mantenimiento permanente del espacio público como elemento estructurante del territorio para el esparcimiento y encuentro ciudadano, efectivo, amable y seguro, fortaleciendo su calidad y cobertura a través de actuaciones de mantenimiento por parte de la cuadrilla de intervenciones directas.

El alcance del objeto comprende el suministro e instalación de juegos infantiles y mantenimiento de pisos blandos en caucho, en espacios públicos existentes que requieren reparaciones con dichos elementos se busca que los espacios públicos cuenten con elementos en buenas condiciones, que garanticen la seguridad para los usuarios.

Para dar cumplimiento al plan de Desarrollo, la Secretaría de Infraestructura cuenta con un equipo de trabajo de intervenciones directas, que realiza actividades puntuales a los parques, y existen otras actividades que requieren mano de obra especializada por tanto es necesario contar con contratos como el 4600103231 de 2024, donde se busca reemplazar juegos que actualmente no prestan el servicio para el cual fueron instalados, ni cuentan con la seguridad para el uso de la comunidad, esta actividad se complementará con la reparación de zonas puntuales con materialidad de piso en caucho, que en la actualidad presenta deterioro por uso o intemperie, la cantidad y tipo de elementos incluidos en dicho contrato, es necesario para cumplir con la oferta y demanda en cuanto a mantenimiento de espacios públicos, que se encuentran en el inventario de la Secretaría de Infraestructura Física.

Es por esto, que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, suscribió con ALIANZA MUNDIAL S.A.S, el Contrato de representación No. 4600103231 de 2024 cuyo objeto es: "Construcción y mejoramiento de juegos infantiles y pisos blandos" cumpliendo las especificaciones dadas en los pliegos.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	**$1.134.350.727**
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	**$1.134.350.727**
Pagos Realizados (Acumulado) al 31 de Diciembre de 2024	0
Saldo del contrato al Diciembre de 2024	**$1.134.350.727**
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución física	0%

JUSTIFICACIÓN:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín adelantó el proceso precontractual en la vigencia 2024 de la siguiente necesidad:

- Construcción y mejoramiento de juegos infantiles y pisos blandos.

Lo anterior, en cumplimiento de los fines estatales y los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993,

> *"…ARTICULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones…"*

EL proceso precontractual fue adelantado cumpliendo todas y cada una de las etapas de su respectiva modalidad de selección, garantizando y permitiendo el principio de concurrencia de oferentes y de selección objetiva establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así,

> *"…Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
>
> *1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*
>
> *2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será*

objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello…"

Ahora bien, estos son los detalles de la trazabilidad del proceso contractual en su etapa de selección adelantados, los cuales concluyeron con la efectiva adjudicación de la necesidad estatal:

Proceso Precontractual: Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Mediante la Resolución Nro. SSS202450087474 del 5 de noviembre de 2024 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa. Nro. 9015464 el cual tenía por finalidad la selección objetiva de un contratista de Obra que realice la ejecución integral del objeto contractual.

La Entidad finalmente luego de adelantar todas las etapas del procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa. y en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad establecidos en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 adjudicó la necesidad mediante la Resolución Nro. SSS 202450091997 del 29 de noviembre de 2024 al Contratista de Obra ALIANZA MUNDIAL S.A.S con lo cual se iniciaron los trámites de legalización contractual, y de expedición y aprobación de las respectivas garantías contractuales, trámites que concluyeron en la tercera semana del mes de diciembre de la vigencia 2024.

Plazo de Ejecución Inicial: DOS (2) MESES

Valor contrato: MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($1.134.350.727)

Así las cosas, el proceso precontractual fue concluidos a feliz término al finalizar la vigencia 2024, con lo cual por lo avanzado de la anualidad no se les permitió la ejecución de su plazo contractual inicialmente establecido en los pliegos de condiciones de cada uno de ellos.

De esta manera en garantía y respeto del principio de anualidad presupuestal establecido en el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto -Decreto 111 de 1996- se suspendió la ejecución del mencionado contrato a fin de iniciar su ejecución en la presente vigencia fiscal 2025.

De esta manera, es necesario restablecer el plazo contractual inicialmente estipulado en el proceso precontractual, permitiendo así la ejecución efectiva e idónea del tiempo establecido en cada uno de los pliegos de condiciones de la modalidad de selección que dio como consecuencia el contrato estatal antes mencionado, con lo cual el contrato tenga la posibilidad de ejecutar sus

actividades y/o cantidades de manera integral y efectiva, logrando el cumplimiento del objeto contractual y a su vez la finalidad estatal planteada.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

AMPLIACION N° 1: POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 22 DE MARZO DE 2025

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 05 de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA, del 17 de enero de 2025

ANEXOS:

- Acta de comité Interno de Planeación de Infraestructura Física N° 05 del 17 de enero de 2025.
- Solicitud de Modificación 02 contrato No. 4600103231 DE 2024
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los 17 dias del mes de enero de 2025

Atentamente,

CATERINE ECHAVARRIA
Supervisor
Secretaria de Infraestructura Física

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia